

**Autorizan Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos del Poder Judicial, Ministerio Público y Ministerio del Interior en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010**

**DECRETO SUPREMO Nº 268-2010-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.3 del artículo 8º de la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 autoriza al Ministerio del Interior, Ministerio Público y al Poder Judicial, a otorgar un Bono por Desempeño por el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, a favor del diez por ciento (10%) del personal que presta servicios en la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Poder Judicial. El monto de los recursos a ser distribuidos a través de dicho bono será equivalente al uno por ciento (1%) de la planilla de remuneraciones anualizada y deberá ser otorgado en el mes de diciembre de 2010, en función a la evaluación, medición y calificación del desempeño de las respectivas dependencias;

Que, el segundo párrafo del citado numeral señala que el Ministerio de Economía y Finanzas reglamentará el otorgamiento del citado bono;

Que, en dicho marco, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó los reglamentos para el otorgamiento del referido Bono por Desempeño a favor del diez por ciento (10%) del personal que presta servicios en el Poder Judicial, Ministerio Público y Policía Nacional del Perú, mediante los Decretos Supremos Nºs. 209-2010-EF, 210-2010-EF y 211-2010-EF, respectivamente;

Que, el literal c) del artículo 8º de los citados Reglamentos establece que dichas entidades deberán remitir a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, un informe de evaluación dando conformidad al cumplimiento de los procedimientos establecidos en los Reglamentos y consignando el resultado de la evaluación y selección de las dependencias ganadoras al interior de cada grupo;

Que, mediante los Informes Nºs. 01-2010-DIRREHUMPNP/ DIVINC-SEC, 1504-2010-MP-FN-GG/OCPLAP y 206-2010-GPEJ-GG-PJ, el Ministerio del Interior, Ministerio Público y Poder Judicial respectivamente, remitieron la evaluación de los indicadores respectivos, cumpliendo lo establecido en el párrafo precedente;

Que, por otro lado, el artículo 13º del Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 209-2010-EF, y el artículo 12º de los Reglamentos aprobados mediante los Decretos Supremos Nºs. 210-2010-EF, y 211-2010-EF y sus modificatorias, establecen que el Ministerio de Economía y Finanzas transferirá los recursos necesarios para el otorgamiento del Bono por Desempeño en el marco del artículo 45º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, luego de verificar que los informes a los que se refiere el artículo 8º cuenten con lo siguiente: a) justificar que las dependencias premiadas sean las que alcanzaron mejor desempeño al interior de su agrupación; b) justificar que el porcentaje de personas premiadas al interior de cada grupo sea el mismo; y c) justificar que el personal premiado en cada dependencia ha cumplido con los requisitos señalados en el artículo 12º del Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 209-2010-EF, y el artículo 11º de los Reglamentos aprobados mediante los Decretos Supremos Nºs. 210-2010-EF, y 211-2010-EF y sus modificatorias;

Que, en este contexto, y como resultado de la verificación de los informes de evaluación remitidos por los pliegos, resulta necesario autorizar una transferencia de partidas hasta por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 32 978 834,00), a favor del Poder Judicial, Ministerio Público y el Ministerio del Interior, para el otorgamiento del Bono por Desempeño;

Que, la Reserva de Contingencia del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas tiene previsto los recursos para dar atención al otorgamiento del Bono por Desempeño, por lo que resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, aprobado por la Ley Nº 29465, a favor de los pliegos del Poder Judicial, Ministerio Público y Ministerio del Interior hasta por la suma TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 32 978 834,00);

De conformidad con lo establecido por el artículo 45º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 8º numeral 8.3 de la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

DECRETA:

**Artículo 1º.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 32 978 834,00), a favor de los pliegos del Poder Judicial, Ministerio Público y Ministerio del Interior destinada a financiar el otorgamiento del Bono por Desempeño al diez por ciento (10%) del personal que presta servicios en los pliegos antes mencionados, de conformidad con la evaluación efectuada por los citados pliegos, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DE LA:</b>		<b>En Nuevos Soles</b>
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
FUNCIÓN	03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	008 : Reserva de Contingencia	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0014 : Reserva de Contingencia	
ACTIVIDAD	000010 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.0 Reserva de Contingencia		32 978 834,00

**TOTAL EGRESOS**

**32 978 834,00**

<b>A LA :</b>		<b>En Nuevos Soles</b>
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	004 : Poder Judicial	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Gerencia General del Poder Judicial	
FUNCIÓN	06 : Justicia	
PROGRAMA FUNCIONAL	006 : Gestión	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0008 : Asesoramiento y Apoyo	
ACTIVIDAD	1.000267 : Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		126 191,00
PROGRAMA FUNCIONAL	017 : Administración de Justicia	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0038 : Administración de Justicia	
ACTIVIDAD	1.000385 : Procesos Judiciales de la Corte Suprema	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		504 762,00
ACTIVIDAD	1.000635 : Procesos Judiciales de las Cortes Superiores de Justicia	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		5 579 042,00

**SUBTOTAL PLIEGO 004**

**6 209 995,00**

<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	<b>: Gobierno Central</b>
PLIEGO	022 : Ministerio Público

UNIDAD EJECUTORA	002	:	Ministerio Público – Gerencia General	
FUNCIÓN	06	:	Justicia	
PROGRAMA FUNCIONAL	017	:	Administración de Justicia	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0038	:	Administración de Justicia	
ACTIVIDAD	1.000890	:	Desarrollo del Servicio Fiscal	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				4 257 789,00
			<b>SUBTOTAL PLIEGO 022</b>	<b>4 257 789,00</b>
				=====
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>		:	<b>Gobierno Central</b>	
PLIEGO	007	:	Ministerio del Interior	
UNIDAD EJECUTORA	002	:	Dirección de Economía y Finanzas	
			PNP	
FUNCIÓN	05	:	Orden Público y Seguridad	
PROGRAMA FUNCIONAL	006	:	Gestión	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0008	:	Asesoramiento y Apoyo	
ACTIVIDAD	1.000267	:	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				22 511 050,00
			<b>SUBTOTAL PLIEGO 007</b>	<b>22 511 050,00</b>
				=====
			<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>32 978 834,00</b>

#### **Artículo 2º.- Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los tres (03) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los tres (03) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos involucrados, instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### **Artículo 3º.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1º del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### **Artículo 4º.- Medida adicional para el pago del Bono por Desempeño a favor del personal de la Policía Nacional del Perú**

Dispóngase que para efecto del pago del Bono por Desempeño a favor del personal que presta servicios en las dependencias ganadoras de la Policía Nacional del Perú, correspondiente al grupo indicado en el inciso b) del artículo 5º del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 211-2010-EF, se considera la relación contenida en la Directiva 06-39-2010-DG-PNP/EMG, aprobada por Resolución Directoral Nº 944-A-2010-DIRGEN/EMG de la Policía Nacional del Perú.

#### **Artículo 5º.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Economía y Finanzas